



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 707.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA PORTUGUESA.

Asunción, 18 de noviembre de 2021.-

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 48/2021 del 18 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración el envío de fondos adicionales en concepto de Gasto de Operación y Mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Portuguesa, para el cumplimiento del contrato leasing del automóvil oficial de esa Representación Diplomática.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, que serán imputados en el Objeto del gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

Que, por Nota EP/PO/1/N° 142/2021 del 4 de octubre de 2021, la Embajada de la República del Paraguay en Lisboa, Portugal hace referencia al contrato de leasing del automóvil oficial de la Representación Diplomática, cuyo contrato terminará con el pago de cuotas habituales el día 28 de diciembre del 2021, quedando un valor residual a ser abonado el 28 de enero de 2022, y solicita prever la remisión de dicho monto considerando que dicho valor será debitado de manera automática desde la cuenta de la Embajada a la cuenta de la empresa.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 707.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA PORTUGUESA.

-2-


POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en Lisboa, Portugal, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento, la suma de USD 17.549,2.- (Dólares de los Estados Unidos de América diez y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 2/100).
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Euclides Acevedo
Ministro